



000055

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 - 2021-GRA-PRIDER-DG

Ayacucho, 13 MAY 2021

VISTO:

El Informe No. 1086-2021-GRA-PRIDER-DI/MZH del Director de Infraestructura, CARTA No. 040-2021-CU/RL del CONSORCIO USTUNACocha- Contratista Ejecutor de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay – Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, como alternativa eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante CARTA No. 040-2021-CU/RL de fecha 15.03.2021, el CONSORCIO USTUNACocha- Contratista Ejecutor de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay – Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", informa el cambio de dirección a: CAL.2 DE MAYO Nro. 516 INT. 201- MIRAFLORES -LIMA, hecho que ha sido comunicado al Representante Legal del CONSORCIO VINCHOS- SUPERVISOR con CARTA No. 108-2021-GRA-PRIDER/DI-MZH;

Mediante INFORME No. 17-2021-GRA-PRIDER/CP-RUM de fecha 26 de abril 2021 el Administrador de Contrato, solicita la autorización del cambio de domicilio para efectos de ejecución contractual en el CONTRATO No. 417-2018-GRA-PRIDER-DG, precisando que los domicilios en el contrato han sido fijados y aceptados de mutuo acuerdo entre los contratantes; Asimismo, preciso que el domicilio de la Entidad también ha cambiado a la Avenida Evitamiento No. 200 Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho, documento que es derivado con Informe favorable del área usuaria (Dirección de Infraestructura);

Mediante INFORME No. 1086-2021-GRA-PRIDER-DI/MZH el Director de Infraestructura, solicita la autorización del cambio de domicilio del contratista, así como el cambio de domicilio de la Entidad, vía acto administrativo;

Al respecto, el artículo 34-A de la Ley establece que "Sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto (...)"; Dentro de este contexto, resulta razonable aprobar la modificación del CONTRATO No. 417-2018-GRA-PRIDER-DG de ejecución de la obra en referencia, considerando el nuevo domicilio del CONSORCIO USTUNACocha;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, sobre designación del Director General y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

120000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el cambio de domicilio al CONSORCIO USTUNACocha, dentro del marco de ejecución del CONTRATO No. 417-2018-GRA-PRIDER-DG de ejecución de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay – Distrito de Vinchos – Huamanga – Ayacucho", siendo el nuevo domicilio: **CAL.2 DE MAYO Nro. 516 INT. 201- MIRAFLORES -LIMA**, de acuerdo con los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como nuevo domicilio de la ENTIDAD la Avenida Evitamiento No. 200- Distrito de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos, culminar el procedimiento de modificación del referido contrato, solo en el extremo que considera como domicilio del contratista la Av. José Faustino Sánchez Carrión No. 615 Oficina 1108, Distrito de Jesús María – Provincia y Departamento de Lima, así como el nuevo domicilio de la Entidad precisado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación del Contratista Ejecutor CONSORCIO USTUNACocha y del Supervisor CONSORCIO VINCHOS, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas pertinentes, principalmente a la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, quien a su vez debe transmitir a los administrativos de la referida obra, para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Vigilancia y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL